

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE
GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO 2011..

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2011.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas rendidas por los perceptores de las subvenciones que a continuación se relacionan:

PERCEPTOR	CONSEJO DE BANDAS DE MÚSICA PROCESIONALES DE SEVILLA
EXPEDIENTE	311/2010
IMPORTE	9.000,00 €
CONCEPTO	COLABORAR EN GASTOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN HOMENAJE A SANTA CECILIA.

3.- Aprobar la convocatoria del Concurso de Caballistas para la Feria de Abril de 2011.

Por la Delegación de Fiestas Mayores y Turismo se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Convocar la celebración del Concurso de Caballistas para la Feria de Abril del año 2011.

SEGUNDO.- Aprobar las bases que se adjuntan como anexo, por las que se ha de regir el referido concurso.

TERCERO.- Nombrar Jurado calificador del concurso que se convoca a las personas que a continuación se citan:

Presidenta: D^a Rosamar Prieto-Castro García-Alix
Secretario: D. Rafael Carretero Moragas
Vocales: D. J. Manuel Alanís Ruiz
D. José M^a Pérez de Ayala
D. José Manuel Jurado Sánchez

El jurado podrá ser ampliado por la Sra. Presidenta, entre personas de reconocido prestigio, por propia iniciativa o a propuesta de los vocales designados.

4.- Adjudicar el contrato de un servicio.

Por la Delegación de Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el servicio que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que asimismo se expresa.

EXPTE: 314/10 (2010/1301/1729)

OBJETO: Contratar los servicios pirotécnicos, elaboración, disposición y disparo de fuegos artificiales durante la Feria de Abril de 2011.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 19.500,00 €, IVA no incluido.

EMPRESA ADJUDICATARIA: GARUDA S.A. (A46147401).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 15.000,00 € (IVA, no incluido).

IMPORTE 18% de IVA: 2.700,00 €.

IMPORTE TOTAL: 17.700,00 €.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 41301-33802-22609, Actividades Culturales y Deportivas.

GARANTÍA DEFINITIVA: 750, 00 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 días, del 6 al 9 de mayo 2011.
FORMA DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento negociado sin publicidad.
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Oferta de precio más bajo.
TIPO DE EXPEDIENTE: Ordinario.
FECHA DEL INFORME DEL SERVICIO: 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO. Incorporar a la partida presupuestaria 41301-33802-22609/11, el saldo de 5.310,00 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado.

5.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de un servicio.

Por la Delegación de Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el expediente para la contratación que a continuación se detalla, los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de cláusulas administrativas particulares y forma de contratación que igualmente se indican:

Expte: 05/11 (2011/1301/0092)

Objeto: Servicio de restauración, instalación y mantenimiento y desmontaje del Bar-ambigú de la caseta de Fiestas Mayores para 2011, sita en c/ Costillares, 13-17.

Importe del canon mínimo de licitación: 4.000,00 €.

Importe del IVA: no procede.

Aplicación presupuestaria del gasto: 41301-33802-22609 Actividades Culturales y Deportivas.

Garantía definitiva: 2.000,00 €.

Plazo de ejecución: 17 días, del 25 de abril al 11 de mayo de 2011.

Tipo de contrato: Administrativo especial.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Negociado sin publicidad. .

Artículo aplicable: art. 153, en relación con el 159 de la LCSP

6.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de un servicio.

Por la Delegación de Innovación Tecnológica y Agrupación de Interés Económico, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del SERVICIO y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2010/1003/2351

Objeto: Soporte técnico para la actualización y traducción de contenidos del portal web municipal.

Cuantía del Contrato: 95.000 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 17.100 €

Importe total: 112.100 €

Aplicación presupuestaria del gasto: 21005-49102-22799/11 - OTROS TRABAJOS REALIZADOS

Garantía provisional: No se contempla

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el agotamiento de la bolsa de horas prevista y en todo caso hasta el 5 de diciembre de 2011.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Negociado con publicidad, conforme a los artículos 158.e y 161.2 de la LCSP".

7.- Aceptar el reintegro, y los correspondientes intereses de demora, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Participación Ciudadana, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar el reintegro y los correspondientes intereses de demora de la subvención aprobada por Acuerdo de la Comisión de Gobierno con fecha 18 de diciembre de 2003, cuyos datos son los siguientes:

EXPTE. 38/2003 279ª P.S.
ENTIDAD: CASA DE CATALUNYA DE SEVILLA.
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 600 €
INTERESES DE DEMORA: 213,66 €

SEGUNDO: Dar traslado de los presentes Acuerdos a la Intervención de Fondos y a la Entidad interesada.

8.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de servicios (base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por la Delegación de Participación Ciudadana, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Reconocer la obligación derivada de los Servicios de organización de las Jornadas: “Organizaciones de Mujeres y Organizaciones Sociales” en conmemoración del Día 25 de Noviembre, como propuesta de Presupuestos Participativos para el año 2010 y que obliga al abono de la factura número 000G001227, de 23 de Diciembre del 2010, emitida por ASESORES DE VIAJES, S.L. de conformidad con la Base 19 de Ejecución del Presupuesto.

9.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de un suministro.

Por la Delegación de Gobierno Interior, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del SUMINISTRO cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del SUMINISTRO y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de SUMINISTRO a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2011/1406/0189

Objeto: Suministro de vestuario 2011 diversos Anexos

Cuantía del Contrato: 100.790,67 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 18.142,33 €

Importe Total: 118.933,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto: 64106-92003-22104/11 - SUMINISTRO DE VESTUARIO

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: 45 días.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.”

10.- Adjudicar el contrato del seguro de responsabilidad civil/patrimonial de los miembros de la Policía Local.

Por la Delegación de Gobierno Interior, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº de ORDEN	EMPRESA
1	WR BERKLEY INSURANCE EUROPA LIMITED
2	MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

SEGUNDO.- Adjudicar el servicio que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

NUM. EXPTE: 2010/1406/1621

OBJETO: Contratación del seguro de responsabilidad civil/patrimonial de los miembros de la Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 60.000,00 € (IVA no incluido).

ADJUDICATARIO: WR BERKLEY INSURANCE EUROPA LIMITED.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 36.000,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: Exento de IVA

IMPORTE TOTAL: 36.000,00 Euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 64106-92003-22400/11

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto.

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.800,00 €.

11.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en un aparcamiento.

Por la Delegación de Movilidad, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la actualización en 1,7 % de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en la Avda. de la República Argentina, cuyo concesionario es la empresa MARTÍN CASILLAS, S.L.U., conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre de 2008 a octubre de 2010 según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas que rigen el contrato.

SEGUNDO.- Considerar que dicha actualización se realiza sin perjuicio del trámite de transformación definitiva de la tarifa horaria a minutaria aplicable al mismo de conformidad con lo prevenido en el artículo 3 de la ley 44/2006 de mejora de la protección de los consumidores y usuarios

TERCERO.- Dar traslado de los acuerdos a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal.

12.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en un aparcamiento.

Por la Delegación de Movilidad, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la actualización en 1,7 % de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en la C/ Virgen de Luján, cuyo concesionario es la empresa URAZCA ESTACIONAMIENTOS, conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre de 2008 a octubre de 2010 según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas que rigen el contrato.

SEGUNDO.- Considerar que dicha actualización se realiza sin perjuicio del trámite de transformación definitiva de la tarifa horaria a minutaria aplicable al mismo de conformidad con lo prevenido en el artículo 3 de la ley 44/2006 de mejora de la protección de los consumidores y usuarios

TERCERO.- Dar traslado de los acuerdos a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal.

13.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en un aparcamiento.

Por la Delegación de Movilidad, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la actualización en 1,7 % de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en la Avd. Roma, cuyo concesionario es la empresa MARTÍN CASILLAS, S.L.U., conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre de 2008 a octubre de 2010 según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas que rigen el contrato.

SEGUNDO.- Considerar que dicha actualización se realiza sin perjuicio del trámite de transformación definitiva de la tarifa horaria a minutaria aplicable al mismo de conformidad con lo prevenido en el artículo 3 de la ley 44/2006 de mejora de la protección de los consumidores y usuarios

TERCERO.- Dar traslado de los acuerdos a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal.

14.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en un aparcamiento.

Por la Delegación de Movilidad se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la actualización en 1,7 % de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en la Plaza de la Concordia, cuyo concesionario es la empresa SABA APARCAMIENTOS, S.A., conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre de 2008 a octubre de 2010 según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas que rigen el contrato.

SEGUNDO.- Considerar que dicha actualización se realiza sin perjuicio del trámite de transformación definitiva de la tarifa horaria a minutaria aplicable al mismo de conformidad con lo prevenido en el artículo 3 de la ley 44/2006 de mejora de la protección de los consumidores y usuarios

TERCERO.- Dar traslado de los acuerdos a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal.

15.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en un aparcamiento.

Por la Delegación de Movilidad, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la actualización en 1,7 % de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en la c/ San Juan de Ribera, cuyo concesionario es la empresa SABA APARCAMIENTOS, S.A., conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre de 2008 a octubre de 2010 según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas que rigen el contrato.

SEGUNDO.- Considerar que dicha actualización se realiza sin perjuicio del trámite de transformación definitiva de la tarifa horaria a minutaria aplicable al mismo de conformidad con lo prevenido en el artículo 3 de la ley 44/2006 de mejora de la protección de los consumidores y usuarios

TERCERO.- Dar traslado de los acuerdos a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal.

16.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en un aparcamiento.

Por la Delegación de Movilidad, se propone la adopción, de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la actualización en 1,7 % de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en el Paseo de Colón, cuyo concesionario es la empresa PASEO COLON, S.L., conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre de 2008 a octubre de 2010 según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas que rigen el contrato.

SEGUNDO.- Considerar que dicha actualización se realiza sin perjuicio del trámite de transformación definitiva de la tarifa horaria a minutaria aplicable al mismo de conformidad con lo prevenido en el artículo 3 de la ley 44/2006 de mejora de la protección de los consumidores y usuarios

TERCERO.- Dar traslado de los acuerdos a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal.

17.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en un aparcamiento.

Por la Delegación de Movilidad, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la actualización en 1,7 % de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en el Mercado de Triana, cuyo concesionario es la

empresa AUSSA, conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre de 2008 a octubre de 2010 según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas que rigen el contrato.

SEGUNDO.- Considerar que dicha actualización se realiza sin perjuicio del trámite de transformación definitiva de la tarifa horaria a minutaria aplicable al mismo de conformidad con lo prevenido en el artículo 3 de la ley 44/2006 de mejora de la protección de los consumidores y usuarios

TERCERO.- Dar traslado de los acuerdos a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal.

18.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en un aparcamiento.

Por la Delegación de Movilidad, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la actualización en 1,7 % de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en la c/ Cano y Cueto, cuyo concesionario es la U.T.E. OHL-AISER, conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre de 2008 a octubre de 2010 según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas que rigen el contrato.

SEGUNDO.- Considerar que dicha actualización se realiza sin perjuicio del trámite de transformación definitiva de la tarifa horaria a minutaria aplicable al mismo de conformidad con lo prevenido en el artículo 3 de la ley 44/2006 de mejora de la protección de los consumidores y usuarios

TERCERO.- Dar traslado de los acuerdos a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal.

19.- Aprobar la prórroga del uso, por determinados residentes, de diversas plazas del aparcamiento subterráneo del Paseo Colón.

Por la Delegación de Movilidad, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del uso por los residentes empadronados en el perímetro interior del Casco Antiguo delimitado por las siguientes calles: Paseo de Cristina, Paseo de las Delicias, Paseo de Cristóbal Colón, Reyes Católicos(ambas aceras), Calle Zaragoza (ambas aceras), Calle Madrid (ambas aceras), Plaza Nueva (acera prolongación de calle Madrid) y Avenida de la Constitución de 140 plazas ubicadas en la cuarta planta del aparcamiento subterráneo en el Paseo Colón por plazo de un año (desde el 29 de marzo de 2011 a 29 de marzo de 2012)

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa APARCAMIENTO PASEO COLON, S.L.

20.- Abonar a EMASESA el premio por la recaudación de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos, correspondiente a los meses de diciembre de 2009, y de enero a mayo de 2010.

Por la Delegación de Hacienda, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Abonar a la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla S.A. (EMASESA), el Premio Ordinario de gestión y cobranza establecido por acuerdo plenario de 28 de Diciembre de 1979, consistente en el 2,75% de la recaudación de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos y la liquidación del I.V.A., correspondiente al período e importe que se señala con cargo a la partida presupuestaria 60504.61113-22612.

Expte.	:	20100116.
Período	:	Diciembre/2009.
Importe Recaudado	:	1.665.149,65 €
Premio 2,75%	:	45.791,62 €
16% I.V.A.	:	7.326,66 €
Partida Pto.	:	60504.61113-22612

Expte.	:	20100113.
Período	:	Enero/2010.
Importe Recaudado	:	1.154.812,18 €
Premio 2,75%	:	31.757,34 €

16% I.V.A.	:	5.081,17 €
Partida Pto.	:	60504.61113-22612
Expte.	:	20100114.
Período	:	Febrero/2010.
Importe Recaudado	:	976.653,16€
Premio 2,75%	:	26.857,96 €
16% I.V.A.	:	4.297,27 €
Partida Pto.	:	60504.61113-22612
Expte.	:	20100115.
Período	:	Marzo/2010.
Importe Recaudado	:	1.326.555,13 €
Premio 2,75%	:	36.480,27 €
16% I.V.A.	:	5.836,84 €
Partida Pto.	:	60504.61113-22612
Expte.	:	20100140.
Período	:	Abril/2010.
Importe Recaudado	:	2.002.182,12€
Premio 2,75%	:	55.060,01 €
18% I.V.A.	:	9.910,80 €
Partida Pto.	:	60504.61113-22612
Expte.	:	20100142.
Período	:	Mayo/2010.
Importe Recaudado	:	1.109.269,98€
Premio 2,75%	:	30.504,92 €
18% I.V.A.	:	5.490,89 €
Partida Pto.	:	60504.61113-22612

21.- Adjudicar el contrato de suministro de medicamentos y otras especialidades farmacéuticas con destino a la Farmacia municipal.

Por la Delegación de Convivencia y Seguridad se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares:

NÚMERO	LICITADORES
1	CECOFAR-Centro Cooperativo Farmacéutico

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Número de expediente: 2010/1500/1839

Objeto: Contratar suministro de medicamentos y demás especialidades farmacéuticas incluidas en los catálogos de medicamentos, de parafarmacia y de plantas medicinales del Consejo General Farmacéutico con destino a la Farmacia Municipal.

Presupuesto de licitación: 280.000 € (IVA no incluido).

Importe de adjudicación: 280.000 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 22.400 €

Importe total: 302.400 €

Partida presupuestaria: 50807.22200.22106

Adjudicatario: CECOFAR- Centro Cooperativo Farmacéutico

Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato o, en su caso, desde el comienzo de su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2011.

Garantía definitiva: Exento.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto.

Fecha de inicio de la licitación: BOP nº 317 de fecha 30 de diciembre de 2010.

22.- Nombramiento, en propiedad, de diversos funcionarios.

Por la Delegación de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Nombrar funcionarios en propiedad, de este Excmo. Ayuntamiento, con el cargo de Inspector de la Policía Local, a los funcionarios en prácticas que a continuación se relacionan, tras haber superado el Curso de Capacitación:

APELLIDOS Y NOMBRE

Acuña Neches, Joaquín José
Bascón Sánchez, Rafael

SEGUNDO.- Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas.

23.- Nombramiento, en propiedad, de diversos funcionarios.

Por la Delegación de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Nombrar funcionarios en propiedad, de este Excmo. Ayuntamiento, con el cargo de Subinspector de la Policía Local, a los funcionarios en prácticas que a continuación se relacionan, tras haber superado el Curso de Capacitación:

APELLIDOS Y NOMBRE

Fernández Ortiz, Samuel
Fernández Gómez, Francisco Javier
Rodríguez Vázquez, Manuel
Delgado Muñoz, Antonio

SEGUNDO.- Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas.

24.- Nombramiento de una funcionaria en comisión de servicios.

Por la Delegación de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se propone la adopción del siguiente:

UNICO

ÚNICO.- Nombrar en comisión de servicios a D^a M^a DEL CARMEN TERNERO BENÍTEZ como SECRETARIA DIRECCIÓN DELEGACIÓN (A191), adscrita a la DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, con efectividad de la fecha de adopción del presente acuerdo, hasta tanto se provea dicho puesto reglamentariamente, y en todo caso, por el período máximo de un año, a tenor de lo establecido en el art. 64 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo; art. 3, aptdo. c) del Real Decreto 365/1995 de 10 de marzo, y art. 30 del Reglamento del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Partida Presup.: 60901-172.00

25.- Aprobar gasto para el pago de becas del Proyecto Redes Sevilla, durante el presente ejercicio.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto para el ejercicio 2011 (documento contable "A") por importe de 477.693,00 € (cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos noventa y tres euros) con cargo a la partida presupuestaria 10705-24139-4810260, al objeto de hacer frente al pago de las Becas que correspondan a los/as beneficiarios/as del Proyecto Redes Sevilla durante el presente ejercicio por las acciones formativas que se desarrollan de enero a mayo de 2011 pertenecientes a la convocatoria pública septiembre-diciembre de 2010.

26.- Resolver el contrato de un servicio.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: RESOLVER el contrato que se tramitó en el EXPEDIENTE 2010/0701/2170 (EXPTTE. REG. 462/2010) adjudicado a la empresa INNOVACIÓN INTEGRAL Y GESTIÓN DE SERVICIOS S.L., que tenía por objeto el servicio de formación denominado “Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería” en el marco del Proyecto Redes Sevilla, dejando sin efectos dicho contrato.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo al adjudicatario y a la Intervención Municipal

27.- Incluir, en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo, parcela de propiedad municipal, sobrante de viario.

Por la Delegación de Urbanismo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Incluir en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo la parcela de propiedad municipal, sobrante procedente de viario, que se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN: “URBANA. Parcela de terreno procedente de viario en el término municipal de Sevilla. Tiene forma rectangular con una superficie de 129,86 m² según levantamiento efectuado en septiembre de 2010, sus linderos entrando a la derecha con el nº 11 de C/ Bergantín, a su izquierda con el nº 7 de C/ Bergantín y fondo con finca de C/ Bergantín nº 9.”

SUPERFICIE: 129,86 m².

EDIFICABILIDAD: Carece de ella constituyendo espacio libre de parcela, según informe del Servicio de Licencias Urbanísticas de fecha 14 de diciembre de 2010.

VALOR: DOCE MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (12.079,58 €).

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción registral al proceder de viario público; actualmente parcela sobrante conforme a las alineaciones previstas por el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 19 de julio de 2006.

SEGUNDO.- Solicitar al Registro de la Propiedad correspondiente la inmatriculación de la parcela mencionada en el Acuerdo Primero a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con la naturaleza de bien patrimonial, de conformidad con el artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

TERCERO.- Autorizar la venta de la parcela de terreno municipal descrita en el Acuerdo Primero, a D^a Amalia Ortega Rodas y D. José Antonio del Rey, por la cantidad de DOCE MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (12.079,58 €) más I.V.A.

CUARTO.- Autorizar el contrato a suscribir para la venta a cónyuges D^a Amalia Ortega Rodas y D. José Antonio del Rey, titulares de la parcela colindante a la descrita en el Acuerdo Primero, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDAN

Primero: La Gerencia de Urbanismo vende y transmite a D^a Amalia Ortega Rodas y D. José Antonio Del Rey, que compran y adquieren, la parcela municipal que se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN: “URBANA. Parcela de terreno procedente de viario en el término municipal de Sevilla. Tiene forma rectangular con una superficie de 129,86 m² según levantamiento efectuado en septiembre de 2010, sus linderos entrando a la derecha con el nº 11 de C/ Bergantín, a su izquierda con el nº 7 de C/ Bergantín y fondo con finca de C/ Bergantín nº 9.”

SUPERFICIE: 129,86 m².

EDIFICABILIDAD: Carece de ella constituyendo espacio libre de parcela, según informe del Servicio de Licencias Urbanísticas de fecha 14 de diciembre de 2010.

VALOR: DOCE MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (12.079,58 €).

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción registral al proceder de viario público; actualmente parcela sobrante conforme a las alineaciones previstas por el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 19 de julio de 2006.

La finca se vende libre de cargas, gravámenes y ocupantes.

Segundo: El precio de la transmisión de la parcela, asciende a la suma de DOCE MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (12.079,58 €) más el 18% de I.V.A. (2.174,32 €) devengado en el momento de la entrega, que tiene lugar a la firma del presente documento, habiéndose satisfecho simultáneamente a este acto, otorgando la Gerencia de Urbanismo carta de pago a todos los efectos.

Tercero: Todos los gastos e impuestos que se deriven con motivo de la venta, gastos y honorarios de notaría e inscripción en el Registro de la Propiedad, I.V.A., Plusvalía, etc., serán de cuenta del comprador.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y para la debida constancia de las obligaciones que las partes asumen, firman el presente documento por triplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha al principio indicados."

QUINTO.- Facultar ampliamente al Delegado de Urbanismo y Vicepresidente de la Gerencia Urbanismo y al Gerente de Urbanismo que suscriben para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

28.- Tomar conocimiento de la regularización, a efectos registrales, de parte de los terrenos, incorporados al dominio público, de la finca sita en c/ San Pablo nº 19 a 25.

Por la Delegación de Urbanismo, se propone la adopción de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la regularización a efectos registrales realizada por la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento del requerimiento

efectuado por el Sr. Registrador de la Propiedad, de parte (233,90m²) de los terrenos, incorporados al dominio público, de la finca sita en c/ San Pablo nº 19 a 25, con motivo de la licencia de obras en su día concedida para el citado inmueble en aplicación de las determinaciones del Plan Especial de Reforma Interior del Casco Antiguo de Sevilla, mediante la formalización el pasado 1 de Febrero de 2011 del Anexo al Acta de Pago y Ocupación suscrita el 16 de Enero de 2004.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Área de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos necesarios para la inclusión, en la forma que corresponda, en el Inventario General de Bienes Municipales, de la finca que a continuación se identificará, dada su calificación semanal.

Los datos son los siguientes:

Descripción: URBANA: Parte de la finca registrad nº 27.223 a la que corresponden los números 19, 21, 23 y 25 de la calle San Pablo de esta capital, formada en su día por la agrupación de las cuatro siguientes: Primera: la inscrita al folio 85, del tomo 242, libro 33, finca nº 945. Segunda: la inscrita al folio 237, del tomo 289, libro 80, finca nº 278. Tercera: la inscrita al folio 44 del tomo 486, libro 236, finca nº 12.590. Cuarta: la inscrita al folio 106, del tomo 420, libro 194, finca nº 9.626. Tiene una superficie de 233,90 m. y linda al frente o noroeste y por la izquierda o noreste, con la vía pública de lo que forma parte que es la calle San Pablo; por la derecha, esto es, suroeste, con la casa nº 27 de la misma calle; y al fondo o suroeste con la finca de donde se segrega la que aquí se describe, que hoy constituye el edificio de siete plantas descrito en la inscripción 2ª, folio 109, tomo 864, libro 487, finca 27.223.”

- Inscripción: Registro de la Propiedad nº 8 de Sevilla, Tomo 869, Libro 487, Folio 109, Finca 27223.
 - Cargas: Libre de cargas y gravámenes.
 - Referencia Catastral: la finca en cuestión no tiene referencia catastral al encontrarse hoy incorporada al viario público municipal.
 - Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano, Viario público, según el Plan General de Ordenación Urbanística aprobado el 19 de julio de 2006 (BOJA nº 174 de 7 de septiembre)
 - Formalización: Acta de Pago y Ocupación de fecha 16 de Enero de 2004 y Anexo a la misma formalizada el 1 de Febrero de 2011.
-

29.- Tomar conocimiento de la obtención, para su incorporación al dominio público municipal, de la finca sita en c/ Valencia s/n.

Por la Delegación de Urbanismo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la obtención para su incorporación al dominio público municipal de la finca sita en en la Bda. San Jerónimo, calle Valencia s/n, de 76,56 m², afectada para la ejecución de la Actuación Simple de Viario configurada en la confluencia de las calles, Navarra, Valencia y Extremadura, prevista en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, mediante la formalización el pasado día 1 de Febrero de 2011 del Acta de Pago y Ocupación del inmueble.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Área de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos necesarios para la inclusión, en la forma que corresponda, en el Inventario General de Bienes Municipales, de la finca que a continuación se identificará, dada su calificación demanial, cuya obtención ha sido gestionada, por el sistema de expropiación forzosa, por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla en ejercicio de las competencias estatutarias que tiene atribuidas para la ejecución del planeamiento urbanístico. Los datos son los siguientes:

Descripción: URBANA:”Casa en la Barriada de San Jerónimo, en esta Ciudad de Sevilla, en la C/ Valencia, hoy número treinta y cuatro de gobierno, antes llamada Nuestra Señora de las Mercedes. Tiene una superficie después de una segregación en ella practicada de 62 metros cuadrados. Linda, por su frente, con la calle Valencia a la que tiene trece metros y setenta y cinco centímetros de fachada; por la derecha de su entrada, con la C/ Extremadura, a la que forma esquina; por la izquierda con el vértice que forman las calles Valencia y Navarra y por la espalda con dicha calle Navarra.”

En la actualidad la finca constituye un solar y según medición planimétrica su superficie real es de 76,56 m² por lo que se ha solicitado al Sr. Registrador la inscripción del exceso de cabida conforme a lo dispuesto en el art. 298.5 del Reglamento Hipotecario.

- Inscripción: Registro de la Propiedad nº 17 de Sevilla, Tomo 984, Libro 92, Folio 57, Finca 4779, Sección 2ª.

- Cargas: Pendientes de cancelación con la inscripción registral del Acta de Pago y Ocupación:
 - Anotación preventiva de la inclusión de la misma en el Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar, Sección de Edificaciones Ruinosas e Inadecuadas, por la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2001.
 - Anotación de embargo a favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. en cuanto a la cuarentava parte indivisa de la nuda propiedad de D. Ernesto Chacartegui Diez seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Sanlúcar de Barrameda, juicio ejecutivo nº 75/1997, según resulta de la Anotación letra A, en virtud del mandamiento judicial de Anotación de Embargo de fecha 16 de octubre de 2006.
 - Afección por plazo de cinco años a contar desde el 30 de noviembre de 2006 al pago de la liquidación o liquidaciones complementarios que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose practicado autoliquidación en la que se alegaba exención/o no sujeción al mismo.
 - Anotación de embargo a favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. en cuanto a la nuda propiedad de una cuarenta ava parte indivisa de D. Ernesto Chacartegui Diez, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Sanlúcar de Barrameda, juicio ejecutivo nº 312/1996, según resulta de la Anotación Letra B.
 - Afección durante el plazo de cinco años contados a partir del 1 de diciembre de 2006 al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que, en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de cero euros.
 - Afección por Plazo de cinco años contados a partir del 31 de mayo de 2007 al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones habiéndose practicado autoliquidación en la que se alegaba exención o no sujeción al mismo.

- Anotación preventiva de demanda a favor de D. Alfonso Chacartegui Goiri, D. Ernesto Chacartegui Diez, D^a Ángeles Diez Ortíz, D^a Araceli, D. Francisco Javier, D^a Victoria y D^a Antonia Chacartegui Ramos, D. Isidoro, D. Álvaro y D. Juan Carlos Chacartegui Diez sobre la participación indivisa de catorce treinta avas partes indivisas, cuarenta y seis enteros seis mil seiscientos sesenta y seis diez milésimas por ciento de esta finca propiedad de D^a Juana Chacartegui Goiri, causado en procedimiento pieza separada medida cautelar sobre revocación de testamento que se sigue bajo el número 886.1/2007 Negociado L en el Juzgado de Primera Instancia nº 16 de Sevilla frente a D^a Araceli Chacartegui Goiri.
- Afección durante el plazo de de cinco años a contar desde el 7 de agosto de 2007 al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad 90 € por autoliquidación.
- Afección por plazo de cinco años a contar desde el 10 de agosto de 2007 al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Sucesiones o Donaciones, habiéndose satisfecho la suma de 798.659,29 € por autoliquidación.
- La afección al expediente de expropiación forzosa que motiva la presente Acta de Pago y Ocupación, según nota margina practicada el 2 de mayo de 2008 conforme a lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento Hipotecario.
- Referencia Catastral: parte de 6062301TG3466S0001ZT .
- Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano, Actuación Simple de Viario en la confluencia calles Navarra, Valencia y Extremadura, según el Plan General de Ordenación Urbanística aprobado el 19 de julio de 2006 (BOJA nº 174 de 7 de septiembre).
- Formalización: Acta de Pago y Ocupación de fecha 1de Febrero de 2011.

30.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación, de Cooperación al Desarrollo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la entidad FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD), en relación al proyecto “Establecimiento de centros de apoyo al desarrollo comunitario en los macrodistritos 1, 2 y 3 de la ciudad de la Paz (Bolivia)”, por importe de 213.157,51 euros, cantidad resultante de restar a la subvención concedida a la ONGD (224.834,00 euros), los gastos no admisibles (11.676,49 euros).

SEGUNDO: Abonar a dicha Entidad la cantidad de 44.532,01 euros, importe resultante de restar al segundo plazo (56.208,50 euros) de la subvención concedida los gastos no admisibles (11.676,49 euros).

TERCERO: Declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 11.676,49 euros, reconocida a favor de la entidad FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD), en relación al proyecto denominado “Establecimiento de centros de apoyo al desarrollo comunitario en los macrodistritos 1, 2 y 3 de la ciudad de la Paz (Bolivia)”, conforme a lo previsto en el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO: Trasladar a la Entidad el informe del Servicio de Cooperación de fecha 13 de enero de 2011, así como los informes de la Intervención Municipal de Fondos de 19 de de julio de 2010 y de 27 de enero de 2011, que sirven de base a la presente resolución.

31.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Cooperación al Desarrollo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la Entidad ENTRECULTURAS FE Y ALEGRIA en relación al proyecto denominado “Formación para el empleo de 700 jóvenes (420 mujeres y 280 hombres) con enfoque preferencial hacia las comunidades indígenas y los sectores populares, en 5 provincias de la sierra (Pichincha, Cotopaxi, Tungurahua, Azuay y Loja), y 2 provincias de la Costa, de Ecuador (Guayas y Manabí) en ecoturismo y turismo sostenible” por importe de 11.582,65 euros, cantidad que resulta de restar a la justificación presentada los documentos justificativos incorrectos o no admisibles (53.350,01 – 41.767,36 = 11.582,65 euros)

SEGUNDO: Requerir el reintegro de la cantidad de euros 28.429,85 euros, que resulta de restar al primer pago realizado por el Ayuntamiento de Sevilla, que ascendió a 40.012,50 euros, la cantidad justificada correctamente por la ONGD, que es de 11.582,65 euros, reintegro que deberá efectuarse mediante ingreso en CAJASOL nº cuenta 21060935910000022014, en los siguientes plazos:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el anterior plazo sin satisfacerse la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo y el procedimiento de apremio en los términos establecidos en los arts. 161 y ss. de la Ley 58/03 General Tributaria.

TERCERO: Declarar la pérdida del derecho al cobro de 13.337,50 euros, correspondientes al 2º plazo de la subvención reconocido a favor de dicha Entidad.

CUARTO: Declarar la obligación de la Entidad ENTRECULTURAS FE Y ALEGRIA, de abonar la cantidad de 5.212,41 euros en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención, hasta la fecha de cálculo de los mismos (24/08/10) según consta en informe de la Intervención Municipal de Fondos de 24 de agosto de 2010, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el mismo informe en relación al interés diario que se genere hasta el momento del ingreso.

Dicha cantidad, deberá hacerse efectiva en la misma forma establecida en el acuerdo segundo.

QUINTO: Trasladar a la entidad el informe del Servicio de Cooperación de 25 de noviembre de 2010 así como el informe de la Intervención municipal de fondos de 24 de agosto de 2010.

32.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Cooperación al Desarrollo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la entidad Save the Children en relación al proyecto de emergencia denominado “Proyecto comunitario de protección y educación no formal en Mukjar y Bindisi (Dafur Oeste, Sudán)” por importe de 107.683,71 cantidad resultante de restar a la subvención concedida (113.000,00 euros), los gastos no admisibles (5.316,29 euros).

SEGUNDO: Trasladar a la Entidad los informes del Servicio de Cooperación de fecha 2 de agosto y 11 de noviembre de 2010, así como el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos de fecha 18 de agosto de 2010.

33.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Cooperación al Desarrollo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Modificar el acuerdo primero adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla el 24 de mayo de 2007, en el sentido de aminorar la subvención concedida a la entidad INTERMON OXFAM para la financiación del proyecto denominado “Apoyo a la educación bilingüe en Burkina Faso”, pasando de

74.322,93 euros a 64.926,48 euros, ascendiendo el porcentaje de cofinanciación correspondiente al Ayuntamiento al 79,57 %.

SEGUNDO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la entidad INTERMON OXFAM en relación al proyecto denominado “Apoyo a la educación bilingüe en Burkina Faso”, por un importe de 64.926,48 euros, lo que equivale a la cuantía de la subvención minorada conforme a lo establecido en el acuerdo primero.

TERCERO: Abonar a dicha Entidad la cantidad de 9.184,28 €, correspondiente a la diferencia existente entre el nuevo importe de la subvención (64.926,48 euros) y el abono que se efectuó en concepto de primer pago (55.742,20 euros)

CUARTO: Trasladar a la Entidad los informes del Servicio de Cooperación de fecha 11 de agosto y de 19 de enero de 2011 así como el informe de la Intervención de Municipal de Fondos de 27 de enero de 2011.

34.- Desestimar recurso interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 25 de noviembre de 2010.

Por la Delegación de Cooperación al Desarrollo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: DESESTIMAR las pretensiones formuladas en el recurso de reposición interpuesto por D. Jesús González Zambrana, en nombre y representación de MÉDICOS DEL MUNDO, contra la resolución dictada con fecha 25 de noviembre de 2010 por la Excma. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (notificada el 17/12/10) por la que se deniega la subvención solicitada por la Entidad citada por “Incumplimiento de la convocatoria”, resolución impugnada ésta que confirma en toda su integridad.

SEGUNDO: Dar traslado a citada entidad del informe del Servicio de Cooperación de fecha 24 de enero de 2011

35.- Adjudicar, provisionalmente, una concesión administrativa.

Por la Delegación de Parques y Jardines se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDO

Adjudicar provisionalmente la CONCESIÓN que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que asimismo se expresa.

Expte.: 129/2010

Objeto: "CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS EDIFICIOS SITUADOS EN LOS JARDINES DE LAS DELICIAS DE SEVILLA".

Canon: 36.666€

Fianza definitiva: 1.833,3 €

Adjudicatario: ADRIANO DIEZ S.L.

Plazo de concesión: 8 años

Fecha de propuesta de la Mesa de Contratación: 8 de Febrero de 2011

Esta adjudicación se elevará a definitiva, una vez se constate el cumplimiento de los requisitos previstos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares mediante resolución dictada al efecto.

36.- Aprobar convocatoria para concesión de subvenciones.

Por la Delegación de la Mujer, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2011 de la Delegación de la Mujer.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de la convocatoria, por importe de 110.000 euros de los cuales 60.000 euros, destinados a apoyar la realización de proyectos concretos en el marco del III Plan Director de Igualdad de la Delegación de la Mujer se imputan a la aplicación presupuestaria 21201.23201/48900; y 50.000 euros, destinados a apoyar la realización de proyectos concretos en el marco del I Plan de Acción Integral para promover la erradicación de la Trata, la Prostitución y otras formas de explotación sexual, se imputan a la aplicación presupuestaria 21201/23203 /48900

37.- Aprobar la convocatoria de la XIVª edición de los Premios de la Mujer “Maginaria”

Por la Delegación de la Mujer, se propone la adopción la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de los XIVº Premios de la Mujer “Maginaria” que ha de regir el mismo y que se incluyen en el expediente.

SEGUNDO: Aprobar el gasto que supondrá la concesión del mencionado Premio y que contará con dos dotaciones de 2.500 Euros cada una, que se imputará a la partida presupuestaria 21201.23206.48101.

38.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de obras (base 19ª de ejecución del Presupuesto)

Por la Delegación de Conservación de Edificios Municipales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 3ª y última correspondiente al mes de Julio de 2.010, así como el pago del importe de la misma, derivada de la ejecución de los trabajos que a continuación se indican, de acuerdo con la Base 19 de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Expte.: 2008/0507C/2079

Objeto: Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de las solerías de las aulas del P.D. Juan XXIII

Importe: 24.062'00 €

Partida Presupuestaria: 62603-32155-62200/07

Empresa: CAMARENA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS S.L.

Factura número: 5.060 de fecha 31 de julio de 2.010

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención, para el abono de la factura indicada.

39.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de obras (base 19ª de ejecución del Presupuesto)

Por la Delegación de Conservación de Edificios Municipales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 5ª correspondiente al mes de Octubre de 2.010, así como el pago del importe de la misma, derivada de la ejecución de los trabajos que a continuación se indican, de acuerdo con la Base 19 de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Expte.: 2009/0507C/1762

Objeto: Proyecto básico y de ejecución de reparaciones y mejoras en el gimnasio del C.P. Hermanos Machado”

Importe: 40.737'45 €

Partida Presupuestaria: 62603-32155-63200/10

Empresa: BRISOL S.A.

Factura número: 10.183 de fecha 8 de noviembre de 2.010

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención, para el abono de la factura indicada.

40.- Desestimar reclamación relativa a la subrogación en el contrato de arrendamiento de una vivienda.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Desestimar en su totalidad el escrito de reclamación previa al ejercicio de acciones judiciales, presentado por D. Manuel García Tortosa, por no

cumplir con los requisitos exigidos para la subrogación en el contrato de arrendamiento de la vivienda de propiedad municipal sita en la calle María Ortiz nº 28, 1º 6, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 29/94 de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, confirmando el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de noviembre de 2010.

SEGUNDO.- Declarar la posesión de la vivienda de propiedad municipal sita en la calle María Ortiz 28, 1º 6, a favor del Excmo. Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 145.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO.- Acordar el desahucio de la vivienda mencionada, concediendo un plazo de quince días desde la recepción de la notificación del presente acuerdo para la puesta a disposición del inmueble, libre de personas y enseres a su legítimo titular (Ayuntamiento de Sevilla), comunicándole que transcurrido dicho plazo, sin que los ocupantes hayan desalojado el inmueble de forma voluntaria, se adoptarán las medidas que fueran necesarias en cumplimiento de lo establecido en los preceptos legales.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

41.- Acuerdo relativo a la prórroga del contrato de arrendamiento de un local.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocer la obligación derivada de la prórroga del contrato de arrendamiento realizada por tácita reconducción en el periodo del 1 de enero de 2011 a 1 de marzo de 2011.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que comporta la prórroga del contrato arriba citado, sometiendo dicha aprobación a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuada y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, conforme al siguiente detalle:

Expte. 117/2009.

ARRENDADORA: Inmobiliaria del Sur, S.A

INMUEBLE: Avda. República Argentina, 25, Planta 2ª Modulo 2
USO: Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.
IMPORTE: 14.300 €.
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 629127 12123 20200 (Arrendamientos edificios y otras construcciones).

42.- Ratificar convenio, suscrito con EMVISESA, sobre construcción de un edificio para uso social en la Plaza de los Luceros nº 9-B y aceptar su puesta a disposición.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Ratificar el contenido del Convenio suscrito con fecha 6 de abril de 2009 entre el Delegado de Patrimonio y Contratación en nombre del Ayuntamiento de Sevilla y el Gerente de EMVISESA en nombre de ésta Entidad para la construcción y puesta en uso de un edificio para uso social en la Plaza de los Luceros nº 9-B en Sevilla, el cual forma parte del presente expediente.

SEGUNDO.- Aceptar la puesta a disposición realizada por EMVISESA, del inmueble, de titularidad de la citada empresa municipal, sito en Plaza de los Luceros nº 9-B, para destinarlo a un uso social, en los términos que figuran en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla y EMVISESA, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En Sevilla, a 6 de abril de 2009.

REUNIDOS

De una parte, D. Alberto Moriña Macías, Capitular Delegado de Patrimonio y Contratación del Ayuntamiento de Sevilla, cargo para el que fue nombrado por Resolución de la Alcaldía nº 788, de 18 de septiembre de 2008.

Y de otra, D. Juan Carlos de León Carrillo, Director Gerente de EMVISESA, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión celebrada el 31 de Julio de 2.003.

Asistidos por el Sr. Secretario del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, D. Luis Enrique Flores Domínguez.

I N T E R V I E N E N

El Sr. D. Alberto Moriñas Macías, en nombre y representación del Ayuntamiento de Sevilla, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía nº 72 de 6 de febrero de 2008, de suscribir Convenios de Colaboración que afecten a las materias propias del contenido competencial que integra la Delegación.

El Sr. D. Juan Carlos de León Carrillo, en su condición de Director Gerente de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA), y en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades otorgadas a su favor el día seis de agosto de dos mil tres, ante el Notario de Sevilla D. Luis Marín Sicilia, con el número 2.500 de su Protocolo, e inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla, al Folio 6 vto del tomo 3.741, de Sociedades, hoja SE-4760, inscripción 76ª.

En nombre y representación de las Entidades Públicas que representan, reconociéndose las partes la capacidad legal para obligarse y formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto .

E X P O N E N

I. La Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA) es propietaria de un solar de uso terciario y un edificio en construcción ubicado en Plaza de los Luceros Número Nueve-B (Sevilla), que ha adquirido por título de permuta a la entidad Epitecto de Hierápolis, S.L. en escritura pública autorizada por el Notario de Sevilla D. Luis Marín Sicilia, en sustitución de D. Antonio Ojeda Escobar (número 1562 de su protocolo) el 10 de julio de 2009.

Los linderos del inmueble referido son: al frente, con plaza de los Luceros, nueve-B; al fondo, con parcela S-noventa y dos; por la izquierda, con la parcela S-noventa, y por la derecha de su entrada, con parcela S-noventa y uno.

Inscripción: Registro de la Propiedad número cuatro de los de Sevilla, al tomo 3.386, libro 891, folio 17, finca registral 7505.

II. El edificio en construcción de uso comercial titularidad de EMVISESA sito en Sevilla, Plaza de los Luceros consta de una superficie construida de dos mil

setecientos cuarenta y tres metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados (2.743,52 m²), correspondiendo novecientos sesenta y dos metros y noventa y nueve decímetros cuadrados (962,99 m²), bajo rasante y el resto sobre rasante.

La edificación que se adquirió ocupaba mil veinte metros cuadrados (1.020 m²), estando la decisión de adquisición motivada por la alarma social que generó entre los vecinos la construcción de un centro comercial que se situaba a escasa distancia de sus viviendas, lo que ha llevado a EMVISESA a realizar como primera actuación una demolición parcial, a los efectos de adecuar la ocupación de la parcela a la normativa aplicable y atendiendo a la necesidad de que la edificación se sitúe a la distancia requerida de los bloques de viviendas.

III. Desde el Ayuntamiento de Sevilla, atendiendo a la demanda de los vecinos de la zona, se ha asumido un compromiso público de modificar el destino inicialmente previsto para el inmueble descrito en el expositivo II, reservando el mismo para un fin social que promueva y posibilite el desarrollo del bienestar social de personas, grupos, entidades y organizaciones en dicho ámbito del municipio.

Así, por el Ayuntamiento se presentaron las propuestas de uso necesarias para el funcionamiento de un Edificio de nueva construcción para “uso de Entidades vecinales”, concretamente con una propuesta de uso de Centro educativo para adultos, punto de información a la mujer, aula talleres socioculturales, en el que se realizaban una serie de requerimientos en cuenta a las condiciones del inmueble.

IV. Con estos antecedentes, es preciso arbitrar un mecanismo que permita entre la Administración Local y su entidad instrumental una mejor coordinación de sus competencias en base al principio de cooperación y colaboración en sus actuaciones y bajo los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos, establecido en el art. 3.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

V. Atendiendo al objeto y finalidad que se pretende con este Convenio, del mismo se derivan para EMVISESA obligaciones en cuanto al desarrollo de la actuación, que van a suponer la construcción y puesta a disposición del Ayuntamiento de Sevilla de un edificio de con fines públicos y sociales, articulándose las actuaciones necesarias por parte de ambas Entidades para que el edificio resultante puedan ser puesto en uso.

En virtud de lo expuesto, ambas partes, reconociéndose capacidad suficiente para ello en cumplimiento de los objetivos marcados por el Ayuntamiento de Sevilla

suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, sobre la base de las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es articular la cooperación entre el Ayuntamiento de Sevilla y EMVISESA para llevar a cabo la construcción y puesta en uso de un edificio para uso social en la Plaza de los Luceros, número nueve B en Sevilla.

SEGUNDA.- La Empresa Municipal de la Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA), acometerá la ejecución de las obras de reforma de la estructura y adecuación del inmueble sito en Plaza de los Luceros, número nueve B en Sevilla, para destinarlo a Edificio para uso Social según lo requerido por el Ayuntamiento de Sevilla conforme al siguiente programa:

-Planta de sótano.

Propuesta de uso: Salas para entidades vecinales

Superficie útil total de las salas: 570 m²

Aseos y zona de almacenaje.

-Planta baja.

Propuestas de usos: Centro de Educación de Adultos, Punto de Información a la Mujer, Aulas de talleres socioculturales.

Superficie útil total de las salas: 290 m²

Aseos y zona de almacenaje.

-Planta primera.

Propuesta de uso: Salón de Actos

Superficie útil total: 150 m²

Aseos y zona de almacenaje.

TERCERA.- EMVISESA iniciará los trámites necesarios para la adjudicación de los contratos necesarios para ejecutar las obras de reforma de la estructura y adecuación del uso del inmueble descrito en el expositivo II, para destinarlo a su fin social, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en lo que le sea de aplicación, y en sus Normas Generales de Contratación.

A tal fin su actuación comprenderá la realización de todas las actividades de carácter material, técnico o de servicios necesarias para la ejecución de los trabajos.

CUARTA.- El presupuesto estimado de las obras es de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.827.887,48 €).

La financiación de las obras necesarias para la adecuación del edificio al fin social previsto, será de cuenta y a costa de EMVISESA, así como los gastos derivados de licencias, tasas, arbitrios e impuestos municipales que graven la Ejecución de las obras del inmueble.

QUINTA.- El plazo de ejecución de las obras será de 10 meses. Finalizada la ejecución de las obras del edificio objeto de este Convenio, EMVISESA comunicará al Ayuntamiento de Sevilla esta circunstancia adjuntando al efecto certificación final de la Dirección de Obras y Listado de Proveedores, a fin de que por esta Corporación se proceda a tramitar la puesta a disposición del inmueble.

Previamente a la aceptación del citado inmueble, el Ayuntamiento requerirá informe al Servicio de Edificios Municipales, habida cuenta que es el encargado del mantenimiento y conservación del Patrimonio municipal.

Evacuado dicho informe, sin reparo alguno, se procederá a la firma del Acta de Recepción por parte de la Dirección Facultativa de EMVISESA y la empresa adjudicataria, lo cual se comunicará a la Delegación de Patrimonio y Contratación del Ayuntamiento de Sevilla a fin de elevar propuesta a la Excm. Junta de Gobierno, como órgano competente para acordar la aceptación de la puesta a disposición del inmueble para su adscripción a los fines de este Convenio, con objeto de destinarlo a Centro Social para su uso por las personas, grupos, entidades y organizaciones del municipio de Sevilla.

SEXTA.- Aceptada la puesta a disposición del inmueble el Ayuntamiento de Sevilla se obliga a:

1. Una vez aceptado el acuerdo por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de aceptación de la puesta a disposición de este inmueble, se notificará al Servicio de Edificios Municipales del Ayuntamiento a fin de llevar a cabo las actuaciones necesarias para la puesta en servicio del edificio.
2. Hacerse cargo de la conservación y mantenimiento del inmueble, asumiendo todos los gastos que se deriven del uso del edificio incluido el arreglo de los desperfectos que puedan sufrir las instalaciones, así como el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

De igual forma se notificará el acuerdo de aceptación del inmueble adoptado por la Excm. Junta de Gobierno al Servicio de Gobierno Interior de este Ayuntamiento a fin de que proceda a la suscripción de la correspondiente póliza de Seguros.

3. Destinar el inmueble al uso previsto en el plazo máximo de tres meses desde la aceptación del inmueble por parte del Ayuntamiento, debiendo mantener su destino durante todo el período de la puesta a disposición, incluidas sus prórrogas, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 2º de la cláusula Séptima.

4. El inmueble será reintegrado a EMVISESA en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad y ornato público, procediéndose al desalojo del inmueble en el plazo máximo de 15 días desde la finalización del plazo de la puesta a disposición o, de la prórroga en su caso.

SÉPTIMA.- La puesta a disposición tendrá una duración de diez años a contar desde la entrega del inmueble al ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo, sin que ninguna de las entidades hubiese manifestado, al menos con un mes de antelación, su intención de no prorrogar, ésta se efectuará tácitamente por plazos anuales.

El Ayuntamiento podrá destinar el edificio a otros usos sociales previa comunicación a EMVISESA, justificada en razones de interés público.

OCTAVA.- Finalizada la puesta a disposición, EMVISESA recibirá el inmueble con todas las mejoras realizadas y, tendrá derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos en el inmueble.

NOVENA.- Las partes firmantes se comprometen a impulsar y adoptar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantos actos y acuerdos sean precisos de conformidad con la legislación vigente, para la ejecución del presente Convenio”

Y en prueba de conformidad, se firma en el lugar y fecha arriba indicados en cuadruplicado ejemplar.

Por el Ayuntamiento de Sevilla:Alberto Moriñas Macías.- Fdo. Por EMVISESA:Juan Carlos de León Carrillo.-Fdo. El Secretario: Luis Enrique Flores Domínguez.”

TERCERO.- Adscribir el inmueble descrito en el acuerdo primero al Distrito Este-Torreblanca-Alcosa para destinarlo a un uso social.

CUARTO.- Tomar conocimiento del alta del inmueble descrito en el acuerdo primero en el Inventario General de Bienes Municipales, en el epígrafe II “Derechos Reales” con el número 52 de asiento.

43.- Aceptar la renuncia formulada por una entidad a la subvención concedida.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aceptar la renuncia formulada por la entidad Fundación Banco de Alimentos de Sevilla, a la subvención concedida en la Convocatoria Pública Sevilla Solidaria 2003, tras realizar el reintegro en la Tesorería Municipal del principal de la subvención concedida por importe de 4.000 € y de los intereses de demora generados, que ascienden a 627,83 €.

44.- Aprobar la prórroga del convenio suscrito con el IMSERSO y la FEMP, para el desarrollo del Programa de Teleasistencia Domiciliaria.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 31 de julio de 1997 entre el IMSERSO, la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante FEMP) y el Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo del PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA, durante el año 2011, con efectividad desde el 1 de enero.

En virtud de dicha prórroga, el coste del Convenio, haciendo constar la aportación del IMSERSO y la del Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Bienestar Social, quedaría como sigue:

Ejercicio 2011	Total (anexo I)
----------------	-----------------

Nº usuarios	330
Coste total	136.105,20 €
Aport. IMSERSO	88.468,38 €
Aport. Ayuntamiento	47.636,82 €

SEGUNDO.- Aprobar el compromiso de gasto que supone la aportación del 35% del Programa por importe de 47.636,82 €, con cargo a la partida 50306-23301-2271560 del Presupuesto municipal.

45.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

Por el Capitular Presidente de la Junta Municipal del Distrito Sur, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de las subvenciones de las siguientes Entidades por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: ASOC. DE VECINOS EL SUR
EXPTE: 10/10 – PS.13^a
IMPORTE: 365,02 €

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es sufragar los gastos generales de funcionamiento referidos al año 2010, con objeto de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

PERCEPTOR: ASOC. CENTRO CULTURAL EL ESQUELETO
EXPTE: 10/10 – PS.23^a
IMPORTE: 450,43 €

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada está destinada a apoyar la realización de un viaje cultural y de convivencia.

46.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de servicios (base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por la Capitular Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-la Palmera, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

EXPTE. NÚM: 140/09 SISCO: 2009/1910/2548

OBJETO: Servicio de organización de los fuegos artificiales de la Cabalgata de Reyes Magos, en el ámbito del Distrito Bellavista-La Palmera, correspondiente a las propuestas de Presupuestos Participativos.

ACREEDOR: Antonio Morales Roldán (Pirotecnia Virgen de las Nieves)

FACTURA N°:18/10

IMPORTE: 454,38 € IVA: 72,70 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 11910-33855-22609

47.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por el Capitular Presidente de la Junta Municipal del Distrito Cerro-Amate,, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican:

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: CDAD. GRAL. PROP BDA. LA ROSALEDA DE JUAN XXIII

PERCEPTOR: ANTONIO SASTRE RUEDA

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 635,00 €

FINES: ACTIVIDADES-SOCIOCULTURALES

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: ASO-MUJERES CARMEN
VENDRELL
PERCEPTOR: M. GERTRUDIS BARCIA DOMINGUEZ
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 1.100,00 €
FINES: ACTIVIDADES-SOCIOCULTURALES

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: AVV. LOS TRES BARRIOS
PERCEPTOR: MANUEL RAMÍREZ LEON
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 770,00 €
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: ASO. CULTURAL CARIKATO
PERCEPTOR: LUIS VALDIVIA RAMOS
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 850,00 €
FINES: ACTIVIDADES-SOCIOCULTURALES
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 770,00 €
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: ASOC. DE MUJERES PALMETE
PERCEPTOR: ANA PELAEZ SANTOS
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 1.100,00 €
FINES: ACTIVIDADES-SOCIOCULTURALES

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: CENTRO CULT. LOS SELECTOS
PERCEPTOR: JOSÉ MARTÍN TOSCANO
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 635,00 €
FINES: ACTIVIDADES-SOCIOCULTURALES

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: ASOC. CULTURAL COFRADE
NTRO. PADRE JESÚS BONDAD, M. STMA. DEL MAYOR DOLOR EN SU
SOLEDAD Y S. JUAN EVANGELISTA
PERCEPTOR: FAUSTINO CUEVAS LÓPEZ
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 850,00 €.
FINES: ACTIVIDADES-SOCIOCULTURALES
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 770,00 €
FINES: FUNCIONAMIENTO

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención de Fondos
Municipales.

48.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por el Capitular Presidente de la Junta Municipal del Distrito Cerro Amate, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican:

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: ASOC. DE MUJERES LAS MORADAS
PERCEPTOR: DOLORES ALCALDE GARCIA
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 850,00 €
FINES: ACTIVIDADES-SOCIOCULTURALES

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: ASOC. PARROQUIAL DE LA 3ª EDAD BLANCA PALOMA.
PERCEPTOR: FRANCISCO ACUÑA PEREZ
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 770,00 €
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: CLUB DE BÉISBOL Y SOFBOL SEVILLA
PERCEPTOR: BALDOMERA PEÑA GONZALEZ
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 770,00 €
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: A.VV. LA UNIDAD DEL TRÉBOL LAS CALESAS
PERCEPTOR: IGNACIO SÁNCHEZ LÓPEZ
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 850,00 €
FINES: ACTIVIDADES-SOCIOCULTURALES

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: A.VV. SU EMINENCIA
PERCEPTOR: GRACIA INFANTES CASTILLO
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 770,00 €

FINES: FUNCIONAMIENTO

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención de Fondos Municipales.

49.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de servicios (base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por el Capitular Presidente de la Junta Municipal del Distrito Cerro Amate, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO: Aprobar el gasto para efectuar la contratación cuyas características, a continuación, se mencionan:

Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación

Servicio o Unidad Administrativa: Distrito Cerro Amate.

Nº Expediente: 2010/1904/2338

Tipo: Contrato de SERVICIOS

Objeto: SERVICIO DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD
DISTRITO CERRO AMATE 2010-2011

Procedimiento: Contrato Menor de conformidad con el artículo 95 de la LCSP en relación con el artículo 122.3.

Adjudicatario: PIAMONTE SA

Importe de Adjudicación: 14.360,00 IVA no incluido

Importe del IVA: 2.584,80 €

Importe total: 16.994,80 €

Partida presupuestaria: 11904/ 33701 / 22609.

50.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por el Capitular Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las siguientes Entidades, por los importes que se señalan:

EXPTE: 13/2010
PERCEPTOR: CLUB DE ATLETISMO LOS LENTOS DE TORREBLANCA
IMPORTE: 1.100,00 €
FINALIDAD: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

EXPTE: 13/2010
PERCEPTOR: PEÑA BETICA NÚÑEZ NARANJO.
IMPORTE: 665,11
FINALIDAD: GASTOS FUNCIONAMIENTO

EXPTE: 27/09
PERCEPTOR: HERMANDAD INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA
IMPORTE: 1.537,98
FINALIDAD: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

51.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato administrativo especial (base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por la Capitular Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Macarena Norte, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de los gastos realizados como consecuencia del servicio de restauración, instalación, mantenimiento y desmontaje del bar-ambigú de la caseta del Distrito Norte y Macarena durante la feria de abril de Sevilla del año 2010, por un importe de 40.000 € por la empresa Postigo Restauración, sin imputación presupuestaria en ingresos y gastos.

SEGUNDO.- Anular la liquidación del canon practicada.

52.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de servicios (base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por la Capitular Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Norte, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones administrativas del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que, a continuación se mencionan, derivadas de los contratos cuyas características, asimismo se indican:

Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación:: Distrito Norte

Expediente núm.: 2011/1907/0168

Tipo: Contrato de PRIVADO

Objeto: Contratación de una charanga para amenizar la celebración del medio maratón CIUDAD DE CARTUJA. Asociación cultural de músicos. Charanga Los Xufla's.

Procedimiento: Contrato Menor de conformidad con el artículo 95 de la LCSP en relación con el artículo 122.3.

Adjudicatario: Asociación cultural de músicos. Charanga Los Xufla's.

Importe de Adjudicación: 800 €, IVA no incluido

Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido: 0 €

Importe total: 800 €

Partida presupuestaria: 11907-33801-22609

53.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Capitular Presidenta de la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan y por los importes que en los mismos de se indican:

- ASOCIACIÓN CULTURAL HUMILDAD, G-91571877, importe 500,00 € con destino a VELADAS, CABALGATA Y FLORES, 2007.

54.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de obras (base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por la Capitular Presidente de la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones relativas al expediente abajo referenciado en lo que respecta a la falta de justificación de la Titularidad Pública del suelo.

SEGUNDO.- Aprobación del gasto del expediente abajo referenciado.

EXPTE: 2010/1908/2126

OBJETO: Contratación de empresa privada encargada de la colocación de mobiliario urbano en las calles Baltasar Gracián, Hernando del Pulgar, Sinaí, Cristo del Perdón, Avda. de la Soleá, Sevillanas, Gitanillo de Triana, José Val de Omar, Jerónimo Mihura, Pascual Márquez, Frascuelo, Plaza El Gallo, Jericó, Pedro Romero, Avda. Kansas City, Garci Fernández, Arroyo, Samaniego, Carretera de Carmona, Tomás Murube, Maestro López Farfán, Hespérides y adyacentes del Distrito San Pablo Santa Justa.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de obra menor

ADJUDICATARIO: Vazroal S.L.

IMPORTE: 16.693,96 euros

IMPORTE IVA 18%: 3.050,67 euros

IMPORTE TOTAL: 19.398,88 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 11908/15501/61100

55.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Capitular Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por el Distrito los Remedios en la convocatoria del año 2009, que a continuación se señala, detallándose la entidad beneficiaria, importe y concepto:

NOMBRE ENTIDAD: ASOCIACIÓN COMERCIANTES MERCADO DE LOS REMEDIOS

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.650,00 €

CONCEPTO: Actividades socio-culturales.

SEGUNDO.- Notificar lo acordado a la Intervención de Fondos Municipales y a las entidades beneficiarias de las subvenciones.

56.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato administrativo especial (base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por la Capitular Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de los gastos realizados por la empresa POSTIGO RESTAURACIÓN S.L como consecuencia del servicio de restauración, instalación, mantenimiento y desmontaje del Bar- Ambigú de la Caseta del Distrito Triana - Los Remedios de la Feria de Abril del año 2010 por importe de 32.490 € sin liquidación de gastos ni de ingresos.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Adjudicar el suministro de energía eléctrica para las actividades feriales durante la preparación y funcionamiento de la Feria de 2011.

Por la Delegación Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el suministro que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que asimismo se expresa.

EXPTE: 303/2010 (SISCON: 2010/1301/1525)

OBJETO: Contratar el suministro de energía eléctrica para las actividades feriales durante la preparación y funcionamiento de la Feria de 2011.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 203.389,11 €, IVA no incluido.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 41301-33802.22100 – suministro energía eléctrica.

Anualidad	Partida Presupuestaria	Imputación prevista
2011	41301-33802.22100	239.999,14

EMPRESA ADJUDICATARIA: ENDESA ENERGIA, SAU

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 202.093,20 € (IVA no incluido).

IMPORTE IVA (18%): 36.376,78 €.

IMPORTE TOTAL: 238.469,97 €.

FIANZA DEFINITIVA: 10.104,66 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 18 días.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Oferta de precio más bajo.

TIPO DE EXPEDIENTE: Urgente.

FECHA DE LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: 15 de febrero de 2011.

Artículo aplicable: 122,2 y 96 de la LCSP.

SEGUNDO.- Incorporar a la partida presupuestaria 41301-33802.22100, el saldo de 1.529,18 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2010

B.- Adjudicar provisionalmente, la caseta situada en calle Rafael Gómez Ortega, 13, del Recinto Ferial.

Por la Delegación de Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Dejar sin efecto la concesión de la caseta adjudicada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 13 de enero de 2011, a la Entidad EMPLEADOS DE C.A.P.S.A. en la calle Rafael Gómez Ortega, 13, lo que supone la pérdida automática de la concesión, como consecuencia de no haberse abonado las tasas correspondientes a la licencia otorgada dentro del periodo de tiempo establecido para ello según se establece en el artículo 53 de la ordenanza de feria vigente.

SEGUNDO.- Adjudicar, provisionalmente por un año, la caseta que ha quedado libre como consecuencia de no haber abonado sus titulares las tasas correspondientes a la licencia otorgada dentro del periodo de tiempo establecido para ello, a los titulares de la petición que a continuación se cita:

TÍTULO Y REPRESENTANTE DE LA PETICIÓN	TIPO	AÑOS PIDIENDO	SITUACIÓN DE LA CASETA QUE SE ADJUDICA
AMIGOS DEL TAMBOR Representante: DÑA. ISABEL ALMENDRO ROBLE	PEÑA	15	C/ RAFAEL GÓMEZ ORTEGA, 13

TERCERO.- Comunicar la caseta perdida así como la nueva adjudicación otorgada a los Servicios de Gestión de Ingresos, para que se proceda a la anulación del documento de pago emitido con anterioridad y la emisión del nuevo recibo a nombre de los titulares a los que se le ha otorgado la licencia de esta caseta. En este nuevo documento de pago, debe quedar claramente integrado, que la adjudicación de la caseta es provisional por un año.

CUARTO.- Comunicar la nueva adjudicación provisional por un año a los interesados, abriendo un plazo de diez días hábiles, a partir de la recepción de la notificación, para que puedan hacer efectiva la tasa Municipal que les corresponda.

QUINTO.- Facultar a la Tte de Alcalde Delegada de Fiestas Mayores y Turismo, para resolver cuantas incidencias puedan plantearse en la ejecución de los presentes acuerdos.

C.- Adjudicar provisionalmente, la caseta situada en calle Juan Belmonte, 219, del Real de la Feria.

Por la Delegación de Fiestas Mayores y Hacienda, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Adjudicar, provisionalmente por un año, la caseta que ha quedado libre como consecuencia de no haber sido solicitada por sus titulares dentro del periodo de tiempo establecido para ello, a los titulares de la petición que a continuación se cita:

TITULO REPRESENTANTE DE LA PETICIÓN	TIPO	AÑOS PIDIENDO	SITUACION DE LA CASETA QUE SE ADJUDICA
ASOCIACION DE AMIGOS DEL COSTAL Y EL CAPOTE . Representante D. Enrique Suárez Jiménez	PEÑA	2º	C/ JUAN BELMONTE, 219

SEGUNDO.- Comunicar la nueva adjudicación indicada en el acuerdo anterior a los Servicios de Gestión de Ingresos, para la emisión del correspondiente recibo por la Tasa de Concesión de la nueva caseta adjudicada.

TERCERO.- Comunicar la nueva adjudicación provisional por un año a los interesados, abriendo un plazo de diez días hábiles, a partir de la recepción de la notificación, para que puedan hacer efectiva la tasa Municipal que les corresponda.

CUARTO.- Facultar a la Tte. de Alcalde Delegada de Fiestas Mayores y Turismo, para resolver cuantas incidencias puedan plantearse en la ejecución de los presentes acuerdos.

D.- Aprobar la celebración de las “Jornadas: Un Largo Sendero por Dibujar” y nombrar a las ponentes de las mismas.

Por la Delegación de Participación Ciudadana, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las “Jornadas: Un Largo Sendero por Dibujar” como propuesta de Presupuestos Participativos a celebrar el 3 y 4 de Marzo del presente año, y nombrar a las ponentes que a continuación se relacionan:

- D^a Mónica Guerra García
- D^a Ana Guil Bozal.
- D^a Teresa Fernández Ridruejo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de honorarios de las ponentes de las “Jornadas: Un Largo Sendero por Dibujar” como propuesta de Presupuestos Participativos a celebrar el 3 y 4 de Marzo del presente año, por importe de setecientos euros (700,00 €) con cargo a la partida presupuestaria: 10401.92455.22606.

- | | |
|---|----------|
| ➤ D ^a Mónica Guerra García | 300,00 € |
| ➤ D ^a Ana Guil Bozal | 300,00€ |
| ➤ D ^a Teresa Fernández Ridruejo. | 100,00 € |

E.- Ratificar Resolución adoptada por el Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos.

Por la Delegación, de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Ratificar la Resolución adoptada por el Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Relaciones Laborales disponiendo el abono de la nómina del mes de febrero de 2011, y se adjunta al presente expediente, ante los reparos emitidos por al Intervención General al pago de la misma.

F.- Aprobar, inicialmente, la Modificación Puntual del Plan Parcial SUP-GU-4 Bermejales Sur, actual API-DBP-03 Bermejales.

Por la Delegación de Urbanismo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial SUP-GU-4 Bermejales Sur, actual API-DBP-03 Bermejales, redactado por la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la misma, de conformidad con lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo se anunciará en los tablones de anuncios del municipio.

TERCERO: Solicitar informes de las Delegaciones Municipales de Parques y Jardines y de Movilidad.

G.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de obra (base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por la Delegación de Urbanismo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 19 de Ejecución del Presupuesto Municipal, y en el artículo 216,2 d) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, convalidar las deficiencias del Proyecto Modificado del contrato de obra de “Dotación de césped artificial en el campo de rugby del centro deportivo San Jerónimo” (expte. 2010/0507C/0192), propuesto por la Oficina de Ejecución del PGOU de la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del contrato de obras de “Dotación de césped artificial en el campo de rugby del centro deportivo San Jerónimo” (expte. 2010/0507C/0192), adjudicado a la empresa CALIDAD DEPORTIVA, S.L.

H.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de obra (base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por la Delegación de Urbanismo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 19 de Ejecución del Presupuesto Municipal, y en el artículo 216,2 d) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, convalidar las deficiencias de los precios contradictorios propuestos por la dirección facultativa y el Servicio de Alumbrado Público de la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO.- Aprobar los precios contradictorios correspondientes al contrato de obras de “Sustitución de soportes obsoletos de alumbrado público en el Distrito Cerro Amate” (expte. 2010/0507C/0159), adjudicado a la empresa AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A., que quedan incorporados al proyecto aprobado a efectos de su inclusión en las certificaciones de la citada obra.

I.- Adscribir a la Gerencia Municipal de Urbanismo, el local sito en los Bajos del Puente Cristo de la Expiración núm. 7.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Adscribir el bien que a continuación se describe, a tenor de las potestades previstas en los arts. 1 y 4 de la Ley de Bases del Régimen Local:

- Bien: Local nº 7 sito en los Bajos del Puente Cristo de la Expiración.
- Título: Adscripción a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

SEGUNDO: Comunicar al Servicio de Patrimonio para cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

J.- Adscribir al Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria, el Pabellón Citroen, oficinas.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Adscribir el bien que a continuación se describe, a tenor de las potestades previstas en los arts. 1 y 4 de la Ley de Bases del Régimen Local, a la finalidad que asimismo se indica:

- Bien: Pabellón Citroen, oficinas.
- Título: Adscripción al Instituto Municipal de Asistencia Sanitarias
- Finalidad: Ubicación de la Farmacia Municipal
- Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización se determine, por el órgano competente, un uso diferente.

SEGUNDO: Concluida la finalidad que conlleva la adscripción expresada, quedará el bien a disposición del Servicio de Patrimonio.

TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

K.- Aceptar la adscripción del inmueble sito en calle Miguel Fleta núm. 6 al Distrito Cerro Amate y ceder dicho inmueble a la Asociación Mujeres Carmen Vendrell.

Por el Capitular Presidente de la Junta Municipal del Distrito Cerro Anatem se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aceptar la adscripción en términos organizativos del inmueble sito en C/ Miguel Fleita nº 6 al Distrito Cerro-Amate a fin de destinarlo a fin social que promueva y posibilite el desarrollo sociocultural de la zona.

SEGUNDO.- Ceder el uso del mencionado inmueble a la Asociación de Mujeres Carmen Vendrell para el desarrollo de las actividades propias de su objeto social, de acuerdo con el art. 41.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía y 78 de su Reglamento.

TERCERO.- La cesión de hace por un plazo no superior a diez años, de conformidad con los Art. 78.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y será revocable en cualquier momento sin derecho a indemnización.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo de uso al Servicio de Patrimonio del Área de Coordinación Delegación de Presidencia y Hacienda.